DTCI
202638501484661
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor(a)

ANONIMO
Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601670072

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición UMV 20261210132651 radicado IDU 202652601670072 dirigido a esta entidad, con relación a la *"Instalación bicicletero comedor Villamaría en la localidad de Suba."*, le informamos que mediante oficio 202638501370151 el 05 de octubre de 2026, del cual adjuntamos copia, ofrecimos respuesta directa al peticionario ANÓNIMO con copia SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, UMV y ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.

No obstante lo anterior en atención a la comunicación trasladada a esta entidad, mediante la cual se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) ampliar y aclarar la información respecto a la viabilidad de instalar un bicicletero

en el espacio público exterior del Comedor Comunitario de Villamaría, nos permitimos pronunciarnos en el marco de nuestras competencias técnicas y legales:

El IDU ejecuta la instalación de cicloparqueaderos únicamente en el marco de proyectos integrales de infraestructura vial o construcción de ciclorrutas de la red arterial e intermedia, el Instituto *no suministra ni instala mobiliario urbano puntual o aislado* frente a predios particulares o equipamientos de asistencia social.

De acuerdo con el sistema *SIGIDU*, el sector circundante al comedor corresponde a la *Malla Vial Local*, la cual *no se encuentra priorizada ni intervenida* por contratos vigentes de este Instituto.

Ahora bien, cualquier particular puede intervenir el espacio público a su costo, **previa obtención de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público - LIOEP**. La expedición de esta licencia corresponde a un trámite especial reglamentado por el Decreto 1077 de 2015 y demás decretos complementarios. El mencionado decreto, define esta clase de licencia urbanística como, *"(…) la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. (…)".*

El Instituto de Desarrollo Urbano es la entidad competente para expedir la licencia de intervención y ocupación del espacio público – LIOEP, en la modalidad de: ***"Autorizar la reconstrucción, rehabilitación o redistribución de cualquiera de las franjas funcionales de las calles que conforman el espacio público para la movilidad"***, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Decreto 555 de 2021*, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.".*

En mérito de lo expuesto, se comunica que los requisitos para dar trámite a su solicitud pueden ser consultados en la página web del Instituto de Desarrollo Urbano en el siguiente enlace:

https://www.idu.gov.co/page/licencia-de-intervencion-y-ocupacion-del-espacio-p

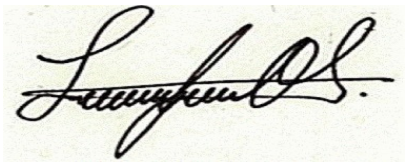
DTCI
202638501484661
Información Pública
Al responder cite este número

La radicación de la solicitud y sus anexos, puede realizarla a través del Formulario de Radicación Web, al cual se accede a través del siguiente enlace en la página web del IDU:

https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 03-11-2026 02:38:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 22 120 40 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: Secretaria Distrital de Integracion Social - Bogotá DC - Bogotá - DG 15 D 98 40 - integracion@sdis.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura